

38ª. Sesión Ordinaria
29 de septiembre de
2025



En la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivon López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 5 y 9 de Reglamento de Cabildo 2025-2027, se lleva a cabo la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de cabildo anterior;
- IV. Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Proyectos de Inversión que forman parte de la Cartera de Proyectos para con ello dar cumplimiento al numeral III.9 inciso a) del Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación;
- V. Ratificación del nombramiento del C. Cesar Ulises Ceballos Soriano, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 58 Bis, 58 Ter y 58 Quater de la Ley de Seguridad del Estado de México; en relación con los artículos 31 fracción XVII y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VI. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del programa municipal "Apoyo a la Educación Superior";
- VII. Asuntos Generales; y
- VIII. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la sesión.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal suficiente y necesario para llevar la presente sesión de cabildo.

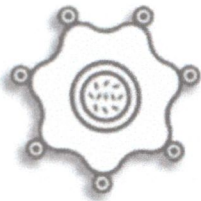
II. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez dado lectura a la orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales.

Sin registro de Asuntos Generales

III. Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior.

Sobre este punto, refiere la Secretaria del Ayuntamiento que, en acuerdo de cabildo anterior, se determinó la dispensa de la lectura de las sesiones de cabildo subsecuentes y la aprobación



38ª. Sesión Ordinaria
29 de septiembre de
2025

de su contenido, toda vez que las actas de cada sesión se encuentran disponibles en la Secretaría del Ayuntamiento para que los integrantes de este órgano de gobierno, realicen su consulta, revisión y firma.

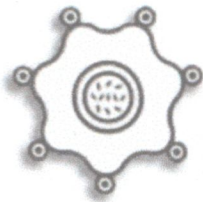


IV. Presentación, análisis y en su caso aprobación de los Proyectos de Inversión que forman parte de la Cartera de Proyectos para con ello dar cumplimiento al numeral III.9 inciso a) del Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.

Sobre este asunto, refiere el Licenciado Gonzalo Bojorges Conde que en seguimiento al oficio 20704000L-140/2025 de fecha 14 de febrero del 2025 signado por Mónica Pérez López, Subsecretaria de Planeación y Presupuesto por medio del cual se informa que para el Municipio de Chiautla se han asignado por concepto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal ejercicio 2025 un total de \$ 9,867,936.94 (nueve millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y sesos pesos 94/100 M.N.) y, derivado de que, el Municipio de Chiautla se encuentra adherido al Programa FEFOM Especial, de conformidad con el numeral V del Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación publicados el 13 de febrero del 2025, se realizará una retención provisional del 50% por un importe de \$ 4,933,968.47 (cuatro millones novecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.).

Por lo anterior, se informa a este cuerpo colegiado que en alcance al acuerdo de cabildo del numeral VI de la Trigésima Séptima sesión ordinaria de fecha veintitrés de septiembre del presente año, para dar formal cumplimiento al numeral III.9 inciso a) del Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, la Cartera de Proyectos, respecto a los recursos retenidos que comprende un total de \$ 4,933,968.47 (cuatro millones novecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.), la Dirección General de Inversión ha distribuidos este cincuenta por ciento restante en su totalidad y conforme a los porcentajes e importes notificados a través del oficio 20704003L-1354/2025 de fecha 30 de abril del 2025 signado por el Mtro. Cesar Adrián Basilio Ortiz, Director General de Inversión del Estado de México, incluyendo el pago a calificadoras, quedando de la siguiente manera:

Nombre del proyecto de inversión	Ubicación	Tipo de recurso	Importe
Construcción de colector sanitario en Camino a Caleros – Las Bocas del cad 0+445 al 0+502, localidad Ocopulco, Municipio de Chiautla	Localidad Ocopulco	Etiquetado Infraestructura de Desarrollo Social	\$ 246,698.43
Suministro y colocación de poste con cámaras de videovigilancia en diversas localidades del Municipio de Chiautla	Varias localidades	Etiquetado Seguridad	\$ 1,282,831.80
Suministro y colocación de alumbrado público en Boulevard Azteca del cad 0+487 al 0+897, localidad Ocopulco, Municipio de Chiautla	Localidades Ocopulco	Etiquetado Iluminación Municipal	\$ 937,454.01
Construcción de pavimento con concreto asfáltico de calle sin nombre norte del cad 0+077 al 0+140 en el paraje El Fortín, localidad Tlaltecahuacán, Municipio de Chiautla	Localidad Tlaltecahuacán	No etiquetado	\$ 779,655.52
Construcción de pavimento con concreto asfáltico de calle sin nombre sur del cad 0+074.50 al 0+149 en el paraje El Fortín,	Localidad Tlaltecahuacán	No etiquetado	\$ 863,335.21



38°. Sesión Ordinaria
29 de septiembre de
2025

localidad Tlaltecahuacán, Municipio de Chiautla			
Construcción de plaza San Antonio zona norte en la localidad de Tepetitlán, Municipio de Chiautla		No etiquetado	\$ 417,419.11
Monto total para pago a calificador(a)s			\$ 406,574.39
	TOTAL		\$ 4,933,968.47

SECRETARÍA

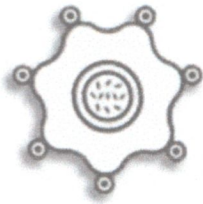
Refiere el Lic. Gonzalo Bojorges Conde que es importante hacer hincapié en que las reglas de operación del Programa, establecen que, contando con la aprobación de los proyectos de inversión, la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General de Inversión iniciará un nuevo proceso de revisión, análisis o evaluación socioeconómica de los mismos; por lo cual, en caso de adecuaciones, modificaciones y/o cambios por parte de la Dirección General de Inversión se hará de conocimiento a este cuerpo colegiado.

Una vez sometido a votación y vertidas las precisiones necesarias por los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba por mayoría de votos, con la abstención de la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel quien manifiesta lo siguiente: "respecto a la autorización del segundo 50% del FEFOM, dejo claro que mi voto es en abstención. Mi razón es que no se ha informado con claridad el desglose detallado del gasto, las empresas que participaron, ni el procedimiento de selección. Reitero que cualquier votación debe realizarse en sesión de cabildo y asentarse en el acta correspondiente para tener validez legal".

Por lo anterior, se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba en los términos en que ha sido expuesto, los Proyectos de Inversión que forman parte de la Cartera de Proyectos para con ello dar cumplimiento al numeral III.9 inciso a) del Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.

Nombre del proyecto de inversión	Ubicación	Tipo de recurso	Importe
Construcción de colector sanitario en Camino a Caleros – Las Bocas del cad 0+445 al 0+502, localidad Ocopulco, Municipio de Chiautla	Localidad Ocopulco	Etiquetado Infraestructura de Desarrollo Social	\$ 246,698.43
Suministro y colocación de poste con cámaras de videovigilancia en diversas localidades del Municipio de Chiautla	Varias localidades	Etiquetado Seguridad	\$ 1,282,831.80
Suministro y colocación de alumbrado público en Boulevard Azteca del cad 0+487 al 0+897, localidad Ocopulco, Municipio de Chiautla	Localidades Ocopulco	Etiquetado Iluminación Municipal	\$ 937,454.01
Construcción de pavimento con concreto asfáltico de calle sin nombre norte del cad 0+077 al 0+140 en el paraje El Fortín, localidad Tlaltecahuacán, Municipio de Chiautla	Localidad Tlaltecahuacán	No etiquetado	\$ 779,655.52
Construcción de pavimento con concreto asfáltico de calle sin nombre sur del cad 0+074.50 al 0+149 en el paraje El Fortín, localidad Tlaltecahuacán, Municipio de Chiautla	Localidad Tlaltecahuacán	No etiquetado	\$ 863,335.21
Construcción de plaza San Antonio zona norte en la		No etiquetado	\$ 417,419.11



38ª. Sesión Ordinaria
29 de septiembre de
2025

localidad de Tepetitlán, Municipio de Chiautla			
Monto total para pago a calificador(a)s			\$ 406,574.39
	TOTAL		\$ 4,933,968.47

ACUERDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios, así como a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), a realizar los ajustes, adecuaciones y/o reconducciones necesarias en los programas programáticos y presupuestales, así como al Programa Anual de Obras (PAO), que se deriven del acuerdo anterior.



- V. **Ratificación del nombramiento del C. Cesar Ulises Ceballos Soriano, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 58 Bis, 58 Ter y 58 Quater de la Ley de Seguridad del Estado de México; en relación con los artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;**

En uso de la palabra, el Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, informa a los integrantes del Ayuntamiento que por medio del oficio número 206C02010/06883/2025, singado por la Dra. Selene Hernández Pacheco, en su carácter de Directora General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se comunica el resultado con carácter de APROBADO sobre la evaluación presentada por del C. Cesar Ulises Ceballos Soriano, quien hasta esta fecha se ha desempeñado como Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Por lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 58 Bis, 58 Ter y 58 Quater de la Ley de Seguridad del Estado de México; en relación con los artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, propone la ratificación del nombramiento del C. Cesar Ulises Ceballos Soriano como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

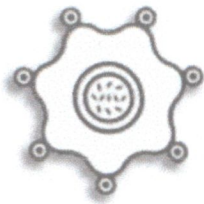
Una vez discutida y sometida a votación la propuesta que realiza el Titular de la Administración Pública Municipal, se aprueba por unanimidad de votos

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos, la ratificación del nombramiento del C. Cesar Ulises Ceballos Soriano, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 58 Bis, 58 Ter y 58 Quater de la Ley de Seguridad del Estado de México; en relación con los artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Acto seguido, se toma la protesta de Ley al C. Cesar Ulises Ceballos Soriano, con el cargo de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

- VI. **Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación del programa municipal "Apoyo a la Educación Superior"**

En uso de la voz, el Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional menciona que, al culminar el periodo escolar de la primera parte del año, para dar seguimiento al programa municipal "Apoyo a la Educación Superior", y dada la demanda



e impacto social positivo entre la población chiautlense, es necesario actualizar las reglas de operación del mismo, por lo que propone:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"**

Estructura Programática.

Eje 4. Bienestar social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"



P.P. 02050301. Incluye las acciones de apoyo tendientes a mejorar la atención a la demanda educativa del tipo superior, tecnológica, universitaria, a distancia y formación docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta, con programas de estudio de calidad basados en competencias profesionales acordes a las necesidades del sector productivo, público y social; fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, con la finalidad de formar profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos.

Py: 020503010105. Apoyo municipal a la educación superior. Engloba todas las acciones de apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo superior, incluyendo posgrado

1. Disposiciones Generales

El Programa "Apoyo a la Educación Superior", tiene como propósito favorecer el ingreso y la permanencia de estudios de las y los estudiantes chiautlenses en el nivel educación superior.

La Administración Pública Municipal realizará las gestiones necesarias ante las Instituciones Educativas con las que converjan los principios y valores del quehacer público y la profesionalización de excelencia, por lo que, a través de los mecanismos y acuerdos necesarios y en estricto apego a la legalidad, se convendrá con aquella o aquellas instituciones que provean de beneficio social a la comunidad chiautlense.

Su aplicación inicia a partir de su aprobación por el máximo órgano de gobierno del municipio de Chiautla, Estado de México y en tanto el programa municipal permanezca vigente, pudiendo ser modificados y/o adecuados, en relación a la evaluación de diseño y/o de resultados, que para el efecto realice la unidad administrativa facultada para ello, o bien, a propuesta de la persona titular del ejecutivo municipal, previos razonamientos fundados y motivados.

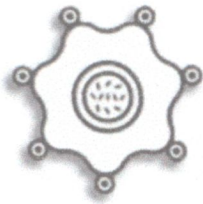
2. Derechos que atiende el Programa:

Educación y no discriminación

3. Glosario

Para efectos de las presentes reglas de operación, se entiende por:

- a. Beca: Al pago de colegiaturas que la autoridad municipal realiza en beneficio de las y los estudiantes beneficiarios del programa "Apoyo a la Educación Superior" y que cubren los requisitos de elegibilidad.*
- b. Dictamen de Asignación de Beca: Al documento que acredita el otorgamiento de la beca.*
- c. Persona Estudiante: A la persona inscrita en el nivel superior, en la institución educativas que para el efecto determine la administración pública municipal.*
- d. Lista de Espera: A la relación de personas solicitantes que, habiendo cumplido con los requisitos para su incorporación al Programa, no son personas beneficiarias, por haberse cumplido la meta anual.*



- e. *Persona Beneficiaria:* Al estudiante que cumple con los requisitos de elegibilidad y que forma parte de la población atendida por el programa.
- f. *Persona Solicitante:* Al estudiante que se registra para que, en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del Programa.
- g. *Persona Tutora:* A las personas beneficiarias solidarias que, en conjunto con la persona solicitante, adquieren el compromiso de la excelencia académica.
- h. *Programa:* Al Programa "Apoyo a la Educación Superior".
- i. *Reglas de Operación:* A las Reglas de Operación del Programa.



4. *Objetivo.*

Favorecer el ingreso y la permanencia de estudios de las y los estudiantes chiautlenses que se encuentren cursando la educación superior en la Institución Académica que, para el efecto, la administración pública municipal determine y se apegue a los principios rectores del servicio público, mediante el otorgamiento de una beca que cubre el costo de las colegiaturas mensuales.

5. *Universo de Atención*

5.1. *Población Universo*

Estudiantes chiautlenses interesados en cursar la Educación Superior

5.2. *Población Potencial*

Estudiantes chiautlenses interesados en cursar la Educación Superior en la Institución Académica que, para el efecto, la administración pública municipal determine.

5.3. *Población Objetivo*

Estudiantes inscritos en la Institución Académica que, para el efecto, la administración pública municipal determine y que cumplen con los requisitos de elegibilidad que establecen los presentes lineamientos.

6. *Cobertura*

El Programa cubrirá las dieciocho comunidades del municipio de Chiautla, Estado de México.

7. *Tipo de apoyo*

Pago de colegiaturas que correspondan al periodo escolar de que se trate.

7.1. *Monto de apoyo*

El 100% (cien por ciento) del pago de colegiaturas mensuales.

7.2. *Origen de los Recursos*

El presupuesto asignado es de origen federal, ramo general 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

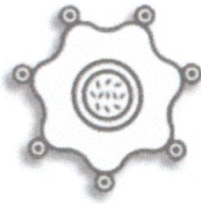
El número de becas está sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada y liquidez del ejercicio fiscal correspondiente.

8. *Mecanismos de Enrolamiento*

8.1. *Personas Beneficiadas*

8.1.1. *Requisitos y Criterios de Selección*

- a. *Tener residencia efectiva en el municipio de Chiautla, Estado de México;*
- b. *Presentar solicitud por escrito, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal;*
- c. *Haber concluido la Educación Media Superior con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0;*
- d. *Acreditar un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0 en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior al que se esté cursando;*



- e. *Estar inscrito en la Institución Educativa que determine la Administración Pública Municipal;*
- f. *Los demás que, en su caso, determine la Autoridad Municipal.*

8.1.2. *Documentos de la Persona Solicitante*

- a. *Presentar INE vigente;*
- b. *Presentar INE vigente de dos tutores beneficiarios solidarios;*
- c. *Copia simple del acta de nacimiento;*
- d. *CURP Certificado;*
- e. *Constancia de domicilio expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;*
- f. *Carta compromiso firmada por la persona beneficiaria y sus tutores;*
- g. *Boleta oficial de calificaciones que acredite un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0 en el ciclo o período escolar inmediato anterior;*
- h. *Copia simple del RFC con homo clave al 200%;*
- i. *Comprobante de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso;*
y
- a. *Los demás que, en su caso, determine la Instancia ejecutora.*

8.1.3. *Integración del Padrón de Personas Beneficiadas*

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4 fracción XI y XII; 6, 7, 10, 17 y 18 de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.

8.1.4. *Derechos de las personas Beneficiadas*

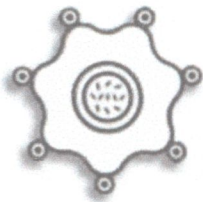
- a. *Disfrutar de la beca durante el tiempo establecido, siempre que cumpla con las obligaciones que establecen las presentes Reglas de Operación y la normatividad de la Institución educativa;*
- b. *Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y*
- c. *Reserva y privacidad de la información personal.*

8.1.5. *Obligaciones de las Personas Beneficiadas*

- a. *Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma;*
- b. *Cumplir con las actividades de aportación comunitaria que le sean solicitadas;*
- c. *Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la institución educativa y de la institución de gobierno; y*
- d. *Mantener o superar el promedio mínimo de 8.5 en escala del 1 a 10 en el ciclo escolar que curse.*

8.2. *Son causas de cancelación del beneficio*

- a. *Cuando la persona beneficiaria renuncie de manera voluntaria y explícita al Programa;*
- b. *Cuando la persona beneficiaria no cumpla con el promedio mínimo de 8.5 en escala del 1 a 10 en el ciclo escolar o presente exámenes extraordinarios;*
- c. *Por fallecimiento de la persona beneficiaria;*
- d. *Cuando sean detectadas inconsistencias en la integración del expediente o información proporcionada;*



- e. Así como por cualquier otra causa justificada;
- f. Por incumplimiento a las bases y el reglamento del Programa;

9. De la Lista de espera

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, pero no el del promedio mínimo de 8.5 en una escala del 1 al 10 y que deseen ser beneficiados con la beca, podrán acceder a la Lista de espera en tanto cubren dicho requerimiento en cualquier periodo escolar subsecuente, mientras se encuentre vigente el Programa municipal "Apoyo a la Educación Superior".

Las personas solicitantes que por disponibilidad del programa no sean beneficiadas y que cumplan con los requisitos de elegibilidad, ingresarán a la lista de espera.

Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera, podrán acceder a cualquier otro programa similar, que la Administración Pública Municipal determine, en apoyo a su formación profesional.

10. Del Dictamen de asignación de beca

Las personas que integren el padrón de beneficiarios del Programa municipal "Apoyo a la Educación Superior", recibirán un documento que acredite la pertenencia al programa durante el periodo escolar que se trate para los efectos académicos a que haya lugar, mismo que será entregado en un acto público en la fecha que el área de Presidencia y la Institución Académica, acuerden para tal fin.

11. Del sub programa de retribución a la comunidad

Las personas beneficiadas con el Programa municipal "Apoyo a la Educación Superior", como parte de la retribución social a la comunidad chiautlense, participarán activamente en las actividades de gobierno en las que la Administración Pública Municipal a través de la Instancia ejecutora les exfiorte.

12. De lo no previsto

La Administración Pública Municipal a través de la Instancia Ejecutora, resolverá los casos fortuitos en estricto apego a derecho y la normatividad que para el efecto sea aplicable.

Una vez discutida la presente propuesta, se somete a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

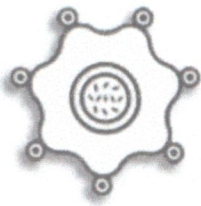
ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos y en los términos en que han sido expuestas las Reglas de Operación del programa municipal "Apoyo a la Educación Superior".

VII. Asuntos Generales.

Sin registro de Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día de su inicio.



38ª. Sesión Ordinaria
29 de septiembre de
2025

CHIAUTLA
SECRETARÍA



Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica

Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor

Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora

Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor

María Rubi Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento